

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**6618 Resolución de 9 de mayo de 2014 de la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas por la que se dictan instrucciones sobre la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Diseño para el curso 2014/2015 en la Región de Murcia.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su Título primero, capítulo VI, Sección Tercera, las enseñanzas artísticas superiores. En virtud de la citada Ley Orgánica de Educación, se publicó el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores establecidas en dicha Ley.

Para el acceso a los estudios superiores de diseño, el artículo 57.2 de la citada Ley Orgánica establece como requisitos estar en posesión del título de Bachiller y superar la prueba específica que será regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar estos estudios.

Asimismo, para los mayores de 19 años que no cumplan los requisitos de acceso establecidos en el Real Decreto 1614/2009 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y de acuerdo con el artículo 5.2, del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, las Administraciones educativas regularan y organizarán una prueba que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

Con fecha de 10 de diciembre de 2013 se publicó la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y en la misma queda establecido que la prueba indicada en el punto anterior sería para los aspirantes mayores de 18 años, en la disposición final quinta de la misma ley se indica que las modificaciones introducidas en las condiciones de acceso y admisión serán de aplicación en el curso escolar 2016-2017.

Por todo ello, la prueba para los mayores de 19 años que no cumplan los requisitos de acceso ha sido regulada por Resolución de 26 de febrero de 2014 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

La Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, establece para la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Diseño, y regula la prueba específica acceso.

Procede por lo anteriormente expuesto convocar para el curso 2014-2015 la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño a los que hace referencia el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del artículo noveno del Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, esta Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas

#### **Resuelve:**

##### **Primero.- Objeto y ámbito de aplicación**

1. Las presentes instrucciones tienen por objeto convocar para el curso 2014-2015 la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Diseño a los que hace referencia el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Esta resolución es de aplicación para acceder a los estudios superiores de Diseño en la Región de Murcia.

##### **Segundo.- Requisitos de acceso a las enseñanzas**

1. De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para acceder a los estudios superiores de diseño se requerirá estar en posesión del Título de Bachiller así como las correspondientes pruebas específicas en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar estos estudios.

2. Además de los requisitos de titulación citados en el apartado anterior de este punto, podrán acceder a los estudios superiores de diseño los mayores de 19 años o que los cumplan en el año 2014 que no posean los requisitos de titulación exigidos, que hayan superado la prueba dispuesta en el artículo 69 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que acredita que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha convocado esta prueba por Resolución de 26 de febrero de 2014 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

##### **Tercero.- Solicitudes de admisión.**

1. Las solicitud de admisión a la prueba se ajustará al modelo que se recoge en el Anexo I y deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- Original y fotocopia (para cotejo) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia. La presentación del original y copia del DNI o NIE no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a su identidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Una copia de la solicitud de admisión, que sellada por el centro será devuelta al interesado.

- Justificante del ingreso de la tasa de los derechos de examen.

- Título de Bachillerato o resguardo acreditativo de haberlo solicitado, o certificado de haber superado la prueba para mayores de 19 años de acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

- En caso de que la documentación solicitada ya obrase en la secretaría de los centros, se incorporará de oficio a la solicitud.

2. Los aspirantes que durante el plazo de inscripción en la prueba de acceso no cumplan los requisitos académicos, por estar realizando los estudios que conducen a los títulos correspondientes, podrán presentar su solicitud de participación en la misma, condicionada a que acrediten estar en disposición de los requisitos de titulación en los diez días hábiles siguientes al de cierre del plazo de presentación de la solicitud.

#### **Cuarto.- Precios públicos**

Para formalizar la inscripción en la prueba de acceso los interesados deberán ingresar la cantidad de 41,62 € euros, de acuerdo con la Orden de 29 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el ejercicio 2014, en la cuenta "ES17 30580361332731000052" de la entidad bancaria CajaMar, cuyo titular es la Escuela Superior de Diseño de Murcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Acceso enseñanzas superiores diseño".

#### **Quinto.- Plazos y forma de presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la secretaría de la Escuela Superior de Diseño sita en Avenida de Santiago, 3, 30007 Murcia, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, o por cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes figura en el Anexo II.

#### **Sexto.- Tribunal de la prueba específica de acceso**

1. El tribunal de la prueba, designado por la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, estará compuesto por un presidente y cuatro vocales, de los que uno actuará como secretario.

2. El tribunal podrá solicitar a la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas la designación de asesores para colaborar en la elaboración y valoración de la prueba de acceso.

3. El tribunal elaborará el contenido y los criterios de calificación de los ejercicios que la componen y publicará, en las fechas que figuran en el anexo II, en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Diseño, copia de dichos criterios, así como los materiales necesarios para la realización de los ejercicios que debe aportar el alumnado y el horario y lugar de celebración de la prueba.

#### **Séptimo.- Calendario actuaciones.**

1. El calendario de actuaciones previsto en el procedimiento regulado en la presente resolución es el que figura en el Anexo II.

2. La directora de la Escuela Superior de Diseño publicará en el tablón de anuncios la composición del tribunal evaluador según el calendario previsto.

3. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios una relación provisional de admitidos. En caso de disconformidad con la relación provisional, los aspirantes podrán presentar reclamación y en su caso subsanación en el plazo que figura en el anexo II en la secretaría del centro, ante el director del centro. La relación definitiva de aspirantes se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Diseño,

indicando la opción de recurso que señala el punto siguiente. Todo ello se podrá realizar cumpliendo los plazos previstos en el calendario.

4. Contra la relación definitiva de aspirantes podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación definitiva. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

5. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes, comenzarán las pruebas en la fecha señalada en el Anexo II.

6. Evaluadas las pruebas, se publicará en el tablón de anuncios del centro listado de calificaciones en la fecha prevista según el calendario, con especificación de las calificaciones provisionales obtenidas en cada parte y en cada uno de los ejercicios de que consta la prueba. Contra esta calificación podrá efectuarse reclamación en el plazo de tres días hábiles mediante escrito dirigido al presidente del tribunal, especificando claramente el motivo de la reclamación. La reclamación se presentará en la secretaría de la Escuela Superior de Diseño. Resueltas las reclamaciones se publicará el listado de calificaciones definitivo en los plazos previstos en el Anexo II.

7. En caso de disconformidad con la resolución definitiva a la que se refiere el apartado anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas. El recurso será presentado en la Secretaría del centro, o por cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes un mes desde la recepción de la comunicación por parte del reclamante. La directora del centro tramitará el escrito adjuntando la documentación siguiente: solicitud de inscripción de la persona reclamante, reclamación ante el tribunal, acta de evaluación, ejercicios realizados por el interesado que sean objeto de la reclamación, criterios de evaluación y calificación de los mismos, informe razonado sobre la reclamación realizado por el tribunal, informe del propio director, así como cuantos otros documentos hayan de ser tenidos en cuenta a efectos de la resolución del correspondiente recurso. La Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas resolverá y dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

#### **Octavo.- Convocatorias**

En caso de no ocuparse la totalidad de la oferta formativa, se realizará una segunda convocatoria de acuerdo con el calendario previsto en el anexo II. Así mismo se realizará una segunda convocatoria si existe solicitud de los centros autorizados.

#### **Noveno.- Prueba de acceso específica, evaluación y calificación de la misma**

La prueba de acceso específica y la evaluación y calificación de la misma se atenderá a lo establecido en la Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que establece para la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Diseño, y regula la prueba específica acceso.

#### **Décimo.- Lugar de celebración de las pruebas**

La prueba se celebrará en la Escuela Superior de Diseño de Murcia, Avenida de Santiago, 3, 30007 Murcia, el día señalado en el Anexo II.

**Decimoprimer.- Certificaciones acreditativas de la calificación obtenida en la prueba de acceso**

El Secretario del centro, a petición de los interesados, expedirá certificado de la calificación obtenida, cuyo modelo figura en el Anexo III.

**Decimosegundo.- Supervisión de los procedimientos de acceso**

Corresponde a la Inspección de Educación la supervisión del desarrollo de los procedimientos de acceso convocados por esta Resolución.

**Decimotercero.- Recursos contra la resolución**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**Disposición final.- Eficacia y publicidad.**

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 9 de mayo de 2014.—La Directora General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, Carmen Batres Marín-Blázquez.



**ANEXO I**  
**Modelo de Solicitud**



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura,  
Universidades

<b>SOLICITUD ADMISIÓN</b> <b>PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b> <b>SUPERIORES DE DISEÑO</b>	
<b>APELLIDOS</b>	
<b>NOMBRE</b>	
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)	
<b>FECHA NACIMIENTO</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>MOVIL</b>	
<b>EMAIL</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>LOCALIDAD</b>	
<b>CÓD. POSTAL</b>	

**SOLICITA:** Ser admitido a la prueba específica para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño.

En \_\_\_\_\_, a de \_\_\_\_\_ de 2014

**El / La solicitante,**

**Adjunto la siguiente documentación acreditativa** (fotocopia compulsada)

- Fotocopia documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia
- Título de Bachillerato o resguardo de solicitud o mayores de 19 para el acceso a las EEAASS.
- Se presentará en los diez días hábiles siguientes al de cierre del plazo de presentación de la solicitud.(Tercero.2)
- Doy mi consentimiento para que se consulten los datos relativos mi identidad



**ANEXO II**  
**Calendario de actuaciones: convocatorias**

	<b>Periodo ordinario</b>	<b>Periodo extraordinario</b>
Publicación miembros del Tribunal calificador	19 de mayo	19 de mayo
Publicación criterios calificación	21 de mayo	21 de mayo
Solicitud prueba de acceso	22 mayo al 4 de junio	Del 1 al 5 de septiembre
Listado provisional de admitidos	5 de junio	8 de septiembre
Periodo de reclamación listado provisional	Hasta el 17 de junio	Hasta el 15 de septiembre
Publicación listado admitidos definitivo	18 de junio	17 de septiembre
Celebración prueba	19 y 20 de junio	18 y 19 de septiembre
Listado calificaciones provisionales	25 de junio	22 de septiembre
Periodo de reclamación listado calificaciones provisional	Del 26 al 30 de junio	Del 23 al 25 de septiembre
Publicación listado calificaciones definitivas	1 de julio	26 de septiembre



Anexo III  
Modelo de certificado



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura,  
Universidades

**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA  
DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES  
DE DISEÑO**

D/Dña \_\_\_\_\_  
secretario/a de la Escuela Superior de Diseño, con Código de  
centro \_\_\_\_\_, **certifica** que, realizadas las pruebas de acceso específicas a  
las enseñanzas artísticas superiores de diseño establecidas en la Ley Orgánica  
2/2006, de 3 de mayo, de Educación el candidato/a

D./Dña \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
ha obtenido la calificación final de \_\_\_\_\_

Murcia, a      de      de 2014

Sello del centro  
**Vºbº El Director/ La Directora del centro      El Secretario/ La Secretaria**

Fdo:

Fdo:







**ANEXO IV**  
Modelo de acta

**ACTA DE CALIFICACIÓN  
PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA  
Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño**

Nombre y apellidos	DIN	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Parte A	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Parte B	Calificación

Murcia a de de 2014

El Presidente

El Secretario

Fdo:

Fdo:

Vocal

Vocal

Fdo:

Fdo:

Vocal

Fdo: